



CNMV

Director del Departamento de Inform. Financ. y Corp.
C/ Edison, 4
28006 Madrid

8 de febrero de 2017

En relación al requerimiento con registro de salida número 2017005016, recibido el día 20 de enero de 2017, relativo al contenido de las cuentas anuales del ejercicio 2015 y de los informes financieros correspondientes al segundo semestre de dicho ejercicio de "AUTO ABS 2012-3, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", respondemos a continuación a las cuestiones que nos plantean:

- 1 En la nota 1 de las cuentas anuales de AUTO ABS 2012-3 se indica que, con fecha 25 de febrero de 2015, se modifica la escritura de constitución; entre otras cuestiones, el apartado b) (tipo de interés nominal) de la Estipulación 9.5 (tipo de interés nominal) de la Escritura de Constitución, al objeto de fijar el Tipo de Interés Nominal Fijo en el 0,60% para los Bonos de la Clase A (antes 3,25%) y en 0,80% para los Bonos de la Clase B (antes 3,45%), que serán de aplicación a partir del período de devengo de intereses que comienza el 27 de febrero de 2015 (incluido). Como consecuencia de este cambio, el gasto por intereses de intereses y otros valores negociables ha pasado de 26,3 millones de euros en 2014 a 7,8 millones de euros en 2015.

A este respecto, la norma de valoración 9 del Plan General de Contabilidad, en su apartado 3.5 establece el tratamiento contable a aplicar en el caso de baja de pasivos financieros, que en el caso de un intercambio de instrumentos de deuda, dependerá de si se concluye o no que las condiciones de los contratos se consideran sustancialmente diferentes según el análisis que establece la propia norma.

- 1.1 En relación con este punto, indiquen si AUTO ABS 2012-3 ha considerado que dicha modificación de los tipos de interés ha supuesto una modificación sustancial de las condiciones anteriores, atendiendo a lo indicado en el punto 3.5 de la norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad y, en su caso, cuantifiquen y detallen el impacto reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias y el nuevo tipo de descuento aplicado. En caso contrario, expliquen los motivos por los cuales consideran que no se cumplen las condiciones establecidas en la citada norma.

Con fecha 25 de febrero de 2015, se modifica la escritura de constitución del Fondo, estableciéndose una disminución en el tipo de interés nominal fijo de los Bonos, pasando del 3,25% al 0,60% en los Bonos de Clase A y del 3,45% al 0,80% en los Bonos de Clase B.

Tal y como se indica en el apartado 3.5 de la Norma de valoración 9ª del Plan General de Contabilidad, cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja, reconociéndose en la cuenta de pérdidas y ganancias, la diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada, en la que se incluirá cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido.

Esta misma norma del Plan General de Contabilidad indica que "las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del



valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste”.

A la fecha de modificación de la escritura de constitución, se analizó si la variación de los tipos de interés de los bonos del Fondo, podían considerarse sustancialmente diferentes. En base a la definición establecida por el Plan General de Contabilidad, se comparó el valor actual de los flujos de efectivo de cada uno de los bonos, calculado con las condiciones originales de cada bono con la estimación del valor actual de los flujos de efectivo de cada bono con los nuevos tipos de interés. Tanto para los Bonos Clase A como para los Bonos Clase B, no se obtuvo una variación entre ambos valores actuales de flujos de efectivo superior al 10%, por lo que las nuevas condiciones no se consideraron sustancialmente diferentes y, consecuentemente, no se procedió a cancelar el pasivo financiero original y reconocer en contabilidad un nuevo pasivo financiero.

El motivo por el que, a pesar de que la variación del tipo de interés sea significativa, no se haya producido una variación superior al 10% en el valor actual de los flujos de efectivo, se debe principalmente a que los plazos estimados de amortización de los bonos, que se basan en función de las tasas de amortización anticipada de los derechos de crédito, no varían, y teniendo en cuenta que la estimación de la vida de estos bonos no supera el año 2018, el impacto del menor gasto por intereses sobre el total del valor del pasivo, no supera el 10% (3,18% para los Bonos de la Clase A y 8,49% para los Bonos de la Clase B) y, por lo tanto no es considerado sustancialmente diferente. En cuanto a la TIR existente en estos pasivos en el momento del cambio del tipo de interés y la TIR resultante tras la modificación de los tipos de interés nominales, sí que se ha producido una disminución relevante, siendo la variación de la misma de un 2,7% tanto para los Bonos Clase A como para los Bonos Clase B.

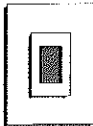
Adicionalmente, a cierre del ejercicio 2015 se revisó si con los datos reales de amortización de los bonos, que no difieren significativamente de las estimaciones realizadas a la fecha de modificación de la escritura, las variaciones de los tipos de interés de cada uno de los bonos del Fondo podían considerarse sustancialmente diferentes, y se comprobó que la variación de los valores actuales de los flujos de efectivo, tanto para los Bonos Clase A como para los Bonos Clase B, tampoco superaba el 10%.

- 2 En la nota 9 de la memoria de AUTO ABS 2012-3 (constituido el 23 de noviembre de 2012), relativa a las liquidaciones intermedias, se indica que “atendiendo a la impracticabilidad de la elaboración de la información real acumulada y la información contractual, entendida esta última, como los cobros y pagos que estaban previstos para el período (o acumulados hasta la fecha) en el folleto o escritura de constitución, la mencionada información ha sido sustituida por una comparativa entre las tasas e hipótesis de los activos y pasivos en el momento inicial y las actuales, presentadas a continuación”.

- 2.1 En relación a este punto, faciliten la información acumulada requerida por la norma segunda punto 15 de la Circular 4/2010 que modifica la Circular 2/2009 y que entró en vigor para los envíos de información pública correspondientes al primer semestre de 2011 y posteriores.

Cabe destacar, que este aspecto debe ser incluido en todos los fondos que se encuentren en una situación similar.

Tal y como se establece en la Norma 2ª punto 15 de la Circular 4/2010 que modifica la Circular 2/2009 de la CNMV, incluimos la información acumulada de los cobros y pagos del período del Fondo a 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014.



• Información a 31 de diciembre de 2015:

Liquidación de cobros y pagos del período	En miles de euros			
	Período		Acumulado	
	Real	Contractual (*)	Real	Contractual (*)
Derechos de crédito clasificados en el Activo:				
Cobros por amortizaciones ordinarias	283.237	168.583	914.443	816.389
Cobros por amortizaciones anticipadas	35.188	14.992	111.476	86.368
Cobros por intereses ordinarios	62.298	26.508	201.374	144.144
Cobros por Intereses previamente impagados	1.108	562	3.375	3.055
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-	-	-	-
Otros cobros en especie	-	-	-	-
Otros cobros en efectivo	-	-	-	-
Serías emitidas clasificadas en el Pasivo:				
Pago por amortización ordinaria (Serie A)	267.243	215.506	267.243	577.033
Pago por amortización ordinaria (Serie B)	-	-	-	-
Pago por Intereses ordinarios (Serie A)	6.572	6.434	56.372	45.788
Pago por intereses ordinarios (Serie B)	1.690	4.579	6.206	14.036
Pago por amortizaciones anticipadas (Serie A)	-	-	-	-
Pago por amortizaciones anticipadas (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por amortización previamente impagada (Serie A)	-	-	-	-
Pagos por amortización previamente impagada (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por intereses previamente impagados (Serie A)	-	-	-	-
Pagos por intereses previamente impagados (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por amortización de préstamos subordinados	-	-	1.000	1.000
Pagos por intereses de préstamos subordinados	-	-	1.412	5
Otros pagos del período	-	-	-	-

• Información a 31 de diciembre de 2014:

Liquidación de cobros y pagos del período	En miles de euros			
	Período		Acumulado	
	Real	Contractual (*)	Real	Contractual (*)
Derechos de crédito clasificados en el Activo:				
Cobros por amortizaciones ordinarias	309.328	281.328	631.206	647.806
Cobros por amortizaciones anticipadas	35.970	28.840	76.288	71.376
Cobros por intereses ordinarios	68.228	48.218	139.076	117.636
Cobros por intereses previamente impagados	1.280	1.022	2.267	2.493
Cobros por amortizaciones previamente impagadas	-	-	-	-
Otros cobros en especie	-	-	-	-
Otros cobros en efectivo	-	-	-	-
Serías emitidas clasificadas en el Pasivo:				
Pago por amortización ordinaria (Serie A)	-	361.527	-	361.527
Pago por amortización ordinaria (Serie B)	-	-	-	-
Pago por intereses ordinarios (Serie A)	21.532	15.925	49.800	39.354
Pago por Intereses ordinarios (Serie B)	4.516	4.542	4.516	9.457
Pago por amortizaciones anticipadas (Serie A)	-	-	-	-
Pago por amortizaciones anticipadas (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por amortización previamente impagada (Serie A)	-	-	-	-
Pagos por amortización previamente impagada (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por intereses previamente impagados (Serie A)	-	-	-	-
Pagos por intereses previamente impagados (Serie B)	-	-	-	-
Pagos por amortización de préstamos subordinados	-	-	1.000	1.000
Pagos por intereses de préstamos subordinados	-	-	1.412	5
Otros pagos del período	-	-	-	-

(*) Por contractual se entienden los cobros o pagos que estaban previstos para el período (o acumulado hasta la fecha) en el folleto o escritura de constitución.



Tomamos nota para incluir en sucesivas cuentas anuales de los fondos constituidos con posterioridad al 31 de diciembre de 2010, información en la memoria relativa a la información acumulada requerida por la Norma 2ª punto 15 de la Circular 4/2010 que modifica la Circular 2/2009 de la CNMV y que entró en vigor para los envíos de información pública correspondientes al primer semestre de 2011 y posteriores.

- 3 En la nota 4.j) de las cuentas anuales de AUTO ABS 2012-3 se indica que “el importe de la provisión por deterioro de valor de los activos financieros no podrá ser inferior al que resulta de la aplicación a los activos dudosos de los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad. No obstante, durante los ejercicios 2015 y 2014 no se han realizado ajustes que impliquen una cobertura diferente a la determinada con arreglo a los apartados anteriores”. A 31 de diciembre de 2015 la provisión asciende a 4.393 miles de euros.

Sin embargo, dichos importes no parecen corresponderse con la aplicación de los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad que se indican en la norma 13ª de la Circular, teniendo en cuenta el valor de las garantías incluidas en el estado S.05.1.C.

- 3.1 Concilien y expliquen los motivos por los que se producen dichas diferencias y, en su caso, faciliten de forma separada, el valor en libros de aquellos activos financieros cuya garantía es superior a su valor en libros de aquellos cuyas garantías son inferiores o iguales a su valor en libros.

La provisión por deterioro de valor de los activos financieros por importe de 4.393 miles de euros se ha calculado de forma individualizada para cada uno de los activos titulizados, de acuerdo a los porcentajes mínimos de cobertura por calendario de morosidad que se indican en la Norma 13ª de la Circular.

Tal y como se indica en el estado S.05.1 Cuadro C, el Fondo no dispone de garantías reales, por lo que para todos los activos titulizados el valor de las garantías es inferior al valor en libros de los activos financieros.

Por otra parte, con la información que figura en el estado S.05.1 Cuadro C, no se puede replicar el deterioro calculado de forma individualizada para cada uno de los activos titulizados registrado en contabilidad ya que en el estado S.05.1 Cuadro C se recogen de forma agrupada, en función de la antigüedad de la primera cuota vencida y no cobrada, todos los intereses devengados e impagados, sin diferenciar entre los intereses impagados de los activos no dudosos, cuyo devengo se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias y que deben tenerse en cuenta para calcular el deterioro, y entre los intereses impagados de los activos calificados como dudosos y cuyo reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias se ha interrumpido, los cuales no se deben tener en cuenta para calcular el deterioro.

- 4 De acuerdo con el estado S.05.1 cuadro B del fondo AUTO ABS 2012-3 la tasa de amortización anticipada efectiva del período es de un 4,54%.

- 4.1 Faciliten un detalle de cómo se ha calculado dicha tasa.

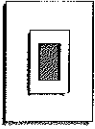
La tasa de amortización anticipada efectiva se calcula como el cociente entre el importe amortizado anticipadamente en el ejercicio y, la diferencia entre el importe pendiente al final del ejercicio anterior y el importe amortizado de forma ordinaria durante el ejercicio. Debido a un error en la fórmula, la tasa de amortización anticipada efectiva a 31/12/2015, desglosada en el estado S.05.01.B es de 4,54%, cuando debería ser del 7,16%, obtenida a través del siguiente cálculo:

$$(35.188) / (774.753 - 283.237)$$

Donde:

El importe de 35.188 miles de euros se corresponde con el importe amortizado anticipadamente durante el ejercicio 2015.

El importe de 774.753 miles de euros se corresponde con el importe pendiente al final del ejercicio 2014.



El importe de 283.237 miles de euros se corresponde con el importe amortizado de forma ordinaria durante el ejercicio 2015.

Tomamos nota, con el fin de proceder a realizar los cambios oportunos en nuestros sistemas, para incluir en sucesivas cuentas anuales y estados financieros públicos, la tasa de amortización anticipada efectiva del período de conformidad a la normativa emitida por la CNMV.

Atentamente,

Ramón Pérez Hernández
Director General
Titulización de Activos, SGFT, SA